

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/431 DE LA COMISIÓN
de 18 de marzo de 2019

por el que se modifica por 296. vez el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EIIL (Daesh) y Al-Qaida

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EIIL (Daesh) y Al-Qaida ⁽¹⁾, y en particular su artículo 7, apartado 1, letra a), y su artículo 7 bis, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 figura la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos de conformidad con ese mismo Reglamento.
- (2) El 13 de marzo de 2019, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió modificar una entrada de la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos. Procede, por tanto, modificar el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 queda modificado como se indica en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 18 de marzo de 2019.

Por la Comisión,
en nombre del Presidente,
Jefe del Servicio de Instrumentos de Política Exterior

⁽¹⁾ DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002, bajo el epígrafe «Personas físicas», los datos de identificación de la entrada siguiente:

«Hamza Usama Muhammad bin Laden. Fecha de nacimiento: 9.5.1989. Lugar de nacimiento: Jeddah, Arabia Saudí. Nacionalidad: Arabia Saudí. Información adicional: a) Hijo de Usama bin Laden (fallecido); b) Anunciado por Aiman Muhammed Rabi al-Zawahiri como miembro oficial de Al-Qaida. Ha pedido a los seguidores de Al-Qaida que cometan atentados terroristas. Se considera el sucesor más probable de al-Zawahiri. Fecha de designación conforme al artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 28.2.2019.»

se sustituyen por el texto siguiente:

«Hamza Usama Muhammad bin Laden. Fecha de nacimiento: 9.5.1989. Lugar de nacimiento: Jeddah, Arabia Saudí. Información adicional: a) Hijo de Usama bin Laden (fallecido); b) Anunciado por Aiman Muhammed Rabi al-Zawahiri como miembro oficial de Al-Qaida. Ha pedido a los seguidores de Al-Qaida que cometan atentados terroristas. Se considera el sucesor más probable de al-Zawahiri. Fecha de designación conforme al artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 28.2.2019.»
